



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 382-2021-UNACH**

05 de noviembre de 2021

**VISTO:**

Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de octubre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el artículo 59.9 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: (...), otorgar distinciones honoríficas, (...).

Que, el artículo 238° del Estatuto: La UNACH establece reconocimientos y distinciones: 1) Visitante Distinguido. 2) Doctor Honoris Causa. 3) Distinción UNACH. 4) Otros que tengan su reglamentación específicas aprobados por Consejo Universitario y/o Comisión Organizadora. Asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria del mismo cuerpo normativo, establece que: Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH.

Que, en la Universidad Nacional Autónoma de Chota se desarrolla el II Encuentro de Autoridades de las Universidades Públicas del Norte, el viernes 05 y el sábado 06 de noviembre del 2021.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de octubre de 2021, aprueba reconocer como Visitante Distinguido a los participantes del "II Encuentro de Autoridades de las Universidades Públicas del Norte", que se realiza los días viernes 05 y sábado 06 de noviembre del 2021 en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como **Visitante Distinguido** a los participantes del "II Encuentro de Autoridades de las Universidades Públicas del Norte", que se realiza los días viernes 05 y sábado 06 de noviembre del 2021 en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según como se detalla a continuación:



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



- ✓ Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja, Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- ✓ Dra. Inés Miriam Gárate Camacho, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Dra. Tarcila Hermelinda Cruz Sánchez, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Barranca.
- ✓ Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✓ Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer, Rector de la Universidad Nacional de Trujillo.
- ✓ Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- ✓ Dr. Carlos Rosales Loredo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Interesados  
Archivo.